



Soledad – Atlántico, 18 de julio de 2025

RADICADO:	08-758-31-09-001-2025-00051-00
ACCIONANTE:	María Cecilia Ospina de Camacho C.C. 20.307.432
ACCIONADOS:	Ministerio de Defensa Nacional, Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), Departamento de Policía del Atlántico (DEATA) y otros

I. ASUNTO:

La ciudadana MARÍA CECILIA OSPINA DE CAMACHO interpuso acción de tutela en contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR), DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO (DEATA), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales (*a la propiedad privada, seguridad personal, igualdad, acceso a la administración de justicia, debido proceso y otros*) de que es titular la persona natural objeto de esta acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 Constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021, esta Célula Judicial;

II. RESUELVE:

1.- **ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por la señora MARÍA CECILIA OSPINA DE CAMACHO contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA “MEBAR”, DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO “DEATA”.

2.- **VINCULAR** oficiosamente al presente trámite tutelar en calidad de Litis consorcio necesario a las siguientes personas naturales y jurídicas, autoridades, coroneles, tenientes, comandantes, representantes legales, directores, jefes, coordinadores y/o quienes hagan sus veces:

- Señores ROGER LUIS SEÑA RHENALS, ÁLVARO SANTANDER BACA BARCELÓ, ISABEL BACA ARIZA, SERGIO TULIO CAMACHO, JULIO MARIO CAMACHO OSPINA.
- Todas las PERSONAS NATURALES / JURÍDICAS, TERCEROS, PRESUNTOS OCUPANTES IRREGULARES, POSEEDORES, PERTURBADORES, INFRACTORES URBANÍSTICOS, QUERELLADOS, DETERMINADOS e INDETERMINADOS que se encuentren en el inmueble y/o quienes pretendan alegar derechos reales y legítimos sobre el predio relacionado en la presente acción de tutela, identificado con el nombre de: “FINCA DE LOS ÁNGELES” situada en la Jurisdicción del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, identificado con matrícula inmobiliaria 041-86935. (Frente al cual, se ordenó al parecer unas medidas correctivas de demolición de obra por incumplimiento de requisitos legales, diligencia de desalojo, entre otras determinaciones).
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
- POLICÍA NACIONAL (ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POLICÍA DE CARABINEROS, ANTIEXPLOSIVOS, CANINOS, FUERZA DISPONIBLE, POLICÍA DE VIGILANCIA y demás entidades / unidades que tengan dentro de su misionalidad la atención, protección de los derechos de las personas sobre las cuales recae orden de desalojo, entre otras determinaciones frente al caso en particular).
- ESTACIÓN DE POLICÍA DE LOS ALMENDROS, SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- OFICINA DE PLANEACIÓN COSEG – MEBAR.
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
- GRUPO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO DE POLICÍA.
- INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL “INGER” (SOLEDAD - ATLÁNTICO).
- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
- OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD – “ORIP” – SOLEDAD - DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE.



- INSPECCIONES 01, 02 y 06 DE POLICÍAS URBANAS DE SOLEDAD.
- NOTARÍAS 01, 02 y 03 DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- COMISARÍAS DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- CURADURÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – REGISTRADURÍA AUXILIAR DE SOLEDAD.
- PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.
- PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA.
- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
- DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO – ATLÁNTICO.
- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.
- VEEDURÍA CIUDADANA DE SOLEDAD.
- INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR “I.C.B.F” – COORDINACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO REGIONAL ATLÁNTICO.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV”
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.
- CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS “CRAV”.
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA “MINVIVIENDA”.
- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA”
- UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE SOLEDAD.
- ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO y MEDIO AMBIENTE “EDUMAS”.
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS “UNT”
- SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA “SNR”.
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO “SNR”.
- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESTITUCIÓN, PROTECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE”.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPETITIVIDAD DE SOLEDAD.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE”
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PROSPERIDAD SOCIAL “DPS” – GOBIERNO COLOMBIA.
- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- CONSEJOS DE SEGURIDAD Y COMITÉS DE CONVIVENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- OFICINA DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- OFICINA DE ENLACE DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DEL ATLÁNTICO.
- FISCALÍA 02 SECCIONAL UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO – DIRECCIÓN SECCIONAL DE SOLEDAD. (C.U.I. 080016000000202200027).
- FISCALÍA 05 SECCIONAL UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO – DIRECCIÓN SECCIONAL DE SOLEDAD. (C.U.I. 080016001067202051269 y 080016001067202053065).
- FISCALÍA 29 DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BARRANQUILLA. (C.U.I. 080016001067202051269).
- SOCIEDAD CONDUZCAMOS PUERTA DE ORO S.A.S.
- EMPRESA AIR E.
- EMPRESA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
- EMPRESA GASES DEL CARIBE S.A.S.

3.- REQUIÉRASE a los funcionarios, representantes legales, personas naturales y/o jurídicas relacionadas a continuación:

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
- POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA “MEBAR”.



- POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO “DEATA”.
- Señores ROGER LUIS SEÑA RHENALS, ÁLVARO SANTANDER BACA BARCELÓ, ISABEL BACA ARIZA, SERGIO TULIO CAMACHO, JULIO MARIO CAMACHO OSPINA.
- Todas las PERSONAS NATURALES / JURÍDICAS, TERCEROS, PRESUNTOS OCUPANTES IRREGULARES, POSEEDORES, PERTURBADORES, INFRACTORES URBANÍSTICOS, QUERELLADOS, DETERMINADOS e INDETERMINADOS que se encuentren en el inmueble y/o quienes pretendan alegar derechos reales y legítimos sobre el predio relacionado en la presente acción de tutela, identificado con el nombre de: “FINCA DE LOS ÁNGELES” situado en el municipio de Soledad, Departamento del Atlántico e identificado con matrícula inmobiliaria 041-86935. (Frente al cual, se ordenó al parecer unas medidas correctivas de demolición de obra por incumplimiento de requisitos legales, diligencia de desalojo, entre otras determinaciones).
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
- POLICÍA NACIONAL (ESPECIALIDADES DEL SERVICIO: POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POLICÍA DE CARABINEROS, ANTIEXPLOSIVOS, CANINOS, FUERZA DISPONIBLE, POLICÍA DE VIGILANCIA y demás entidades / unidades que tengan dentro de su misionalidad la atención, protección de los derechos de las personas sobre las cuales recae orden de desalojo, entre otras determinaciones frente al caso en particular).
- ESTACIÓN DE POLICÍA DE LOS ALMENDROS, SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- OFICINA DE PLANEACIÓN COSEG – MEBAR.
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
- GRUPO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL SERVICIO DE POLICÍA.
- INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL “INGER” (SOLEDAD - ATLÁNTICO).
- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
- OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD – “ORIP” – SOLEDAD - DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE.
- INSPECCIONES 01, 02 y 06 DE POLICÍAS URBANAS DE SOLEDAD.
- NOTARÍAS 01, 02 y 03 DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- COMISARÍAS DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- CURADURÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – REGISTRADURÍA AUXILIAR DE SOLEDAD.
- PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.
- PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA.
- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
- DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO – ATLÁNTICO.
- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.
- VEEDURÍA CIUDADANA DE SOLEDAD.
- INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR “I.C.B.F” – COORDINACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO REGIONAL ATLÁNTICO.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV”
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.
- CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS “CRAV”.
- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA “MINVIVIENDA”.
- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA “FONVIVIENDA”
- UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE SOLEDAD.
- ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO y MEDIO AMBIENTE “EDUMAS”.
- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS “UNT”
- SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA “SNR”.
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO “SNR”.
- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESTITUCIÓN, PROTECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE”.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPETITIVIDAD DE SOLEDAD.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE”



- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PROSPERIDAD SOCIAL “DPS” – GOBIERNO COLOMBIA.
- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- CONSEJOS DE SEGURIDAD Y COMITÉS DE CONVIVENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- OFICINA DEL SISBÉN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- OFICINA DE ENLACE DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
- DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DEL ATLÁNTICO.
- FISCALÍA 02 SECCIONAL UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO – DIRECCIÓN SECCIONAL DE SOLEDAD. (C.U.I. 080016000000202200027).
- FISCALÍA 05 SECCIONAL UNIDAD SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO – DIRECCIÓN SECCIONAL DE SOLEDAD. (C.U.I. 080016001067202051269 y 080016001067202053065).
- FISCALÍA 29 DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BARRANQUILLA. (C.U.I. 080016001067202051269).
- SOCIEDAD CONDUZCAMOS PUERTA DE ORO S.A.S.
- EMPRESA AIR E.
- EMPRESA TRIPLE A S.A.S E.S.P.
- EMPRESA GASES DEL CARIBE S.A.S.

Lo anterior, a fin de que se **PRONUNCIEN** frente a los presuntos hechos vulneradores alegados por la parte accionante, **EJERZAN** su derecho a la defensa y contradicción, **REMITAN** consigo todas las pruebas que **PRETENDAN** hacer valer en el presente trámite tutelar.

4.- ORDENÉSE a la parte accionada y vinculada, que **DEBERÁN** rendir informes de los hechos denunciados por la parte accionante, al correo electrónico institucional del Despacho jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de un (01) día hábil contado a partir del recibo del oficio de notificación. Para una mejor ilustración, **REMÍTASE** copia en formato PDF de la acción de tutela y sus anexos, por el medio más expedito.

A su vez, **ADVIÉRTASE** que la información suministrada al Despacho se considerará emitida bajo la gravedad del juramento y si no rinde informe dentro del término señalado, se presumirán por ciertos los hechos enunciados en la acción de tutela, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, previo análisis de las pruebas aportadas por el tutelante.

5.- En fundamento al “Principio de Oficiosidad” que le asiste a este juez de tutela y en concordancia con el “Principio de Colaboración Armónica” que debe existir entre autoridades, se **ORDENA** requerir a las siguientes autoridades, para que dentro del término de un (01) día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, **ENVÍEN** lo siguiente:

- A las INSPECCIONES PRIMERA y SEGUNDA DE POLICÍAS URBANAS DE SOLEDAD: Copia del expediente electrónico contentivo del Proceso Verbal Abreviado # 003-2021, Proceso Policivo # PVA-IP06-053-2021 u otras actuaciones relacionadas adelantadas a su cargo.
- A la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD: Copia de los expedientes electrónicos contentivos de Procesos Policivos # 053-2021 y # 003-2021 u otras actuaciones relacionadas adelantadas a su cargo.
- AI JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE SOLEDAD: Copia del expediente electrónico / actuaciones / decisiones impartidas en la causa penal reconocida con C.U.I. 08001600106720205126900 – (Auto 048-2022 del 05/05/2022) u otras actuaciones relacionadas adelantadas a su cargo.



- AI JUZGADO 07 PENAL DE CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SOLEDAD: Copia del expediente electrónico contentivo en una actuación penal reconocida con C.U.I. 08001600106720205126900 u otras actuaciones relacionadas adelantadas a su cargo.
- AI JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA: Copia del expediente electrónico contentivo en una acción de cumplimiento reconocida con radicado 08001333301320200020700.
- AI JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO DE SOLEDAD: Copia del expediente electrónico proceso verbal 08758311200120220018200.
- AI JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD: Copia del expediente electrónico 08758311200220210006300.
- AI TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA: Copia del expediente electrónico contentivo de una acción de nulidad simple, radicada bajo el número 25000234100020240011100, promovido por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO u otras actuaciones relacionadas adelantadas a su cargo.

6.- En atención al “Principio de Publicidad”, se **ORDENA** la **EXPEDICIÓN** de un edicto emplazatorio dirigido a:

- Todas las PERSONAS NATURALES / JURÍDICAS, TERCEROS, PRESUNTOS OCUPANTES IRREGULARES, POSEEDORES, PERTURBADORES, INFRACTORES URBANÍSTICOS, QUERELLADOS, DETERMINADOS e INDETERMINADOS que se encuentren en el inmueble y/o quienes pretendan alegar derechos reales y legítimos sobre el predio relacionado en la presente acción de tutela, identificado con el nombre de: “FINCA DE LOS ÁNGELES” situada en la Jurisdicción del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, identificado con matrícula inmobiliaria 041-86935. (Frente al cual, se ordenó al parecer unas medidas correctivas de demolición de obra por incumplimiento de requisitos legales, diligencia de desalojo, entre otras determinaciones).
- A todos los vinculados en calidad de litis consorcio necesario y demás interesados en el presente trámite tutelar.

7.- Para el cumplimiento de lo anterior y a fin de garantizar en debida el derecho a la defensa y contradicción frente a los hechos alegados por la parte accionante, se **ORDENA** lo siguiente:

- **PÚBLIQUESE** en el término de la distancia mediante la secretaría del despacho, el aludido edicto emplazatorio que se menciona a través del Aplicativo TYBA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en un lugar visible de la ventanilla principal del juzgado.
- **SOLICITAR** a la EMISORA DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, **PROCEDA** a enterar que en este juzgado cursa una acción de tutela de primera instancia radicada bajo el N. 08758310900120250005100 promovida por MARÍA CECILIA OSPINA DE CAMACHO contra el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA (MEBAR), DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL ATLÁNTICO (DEATA), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales (*a la propiedad privada, seguridad personal, igualdad, acceso a la administración de justicia, debido proceso y otros*), en la que existe el referido edicto emplazatorio.
- El anuncio / aviso respectivo, se **DEBERÁ** realizar en el horario correspondiente entre las 05.00 am y las 12.00 pm por el término de 01 día y en única alocución. De lo cual, se dará a la máxima brevedad, certificación escrita de así haberlo hecho o cumplido, con destino a este juzgado al siguiente correo electrónico institucional: jpcto01soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co para que obre como prueba en el expediente de tutela.
- A los representantes legales de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD y las INSPECCIONES DE POLICÍAS 01 y 02 URBANAS DE SOLEDAD, que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, **PUBLIQUEN** en la página web de dichas entidades, la presente providencia, el traslado de la demanda de tutela y un edicto emplazatorio dirigido a:



“Todas las PERSONAS NATURALES / JURÍDICAS, TERCEROS, PRESUNTOS OCUPANTES IRREGULARES, POSEEDORES, PERTURBADORES, INFRACTORES URBANÍSTICOS, QUERELLADOS, DETERMINADOS e INDETERMINADOS que se encuentren en el inmueble y/o quienes pretendan alegar derechos reales y legítimos sobre el predio relacionado en la presente acción de tutela, identificado con el nombre de: “FINCA DE LOS ÁNGELES” situada en la Jurisdicción del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, identificado con matrícula inmobiliaria 041-86935. (Frente al cual, se ordenó al parecer unas medidas correctivas de demolición de obra por incumplimiento de requisitos legales, diligencia de desalojo, entre otras determinaciones).

A las partes (accionante y accionados), así como a todos los vinculados en calidad de litis consorcio necesario en el presente trámite tutelar”.

Tanto la Secretaría, como las entidades ya referidas, deberán:

- **ADVERTIR** a las personas emplazadas que podrán conocer del traslado de la demanda y concurrir a esta actuación en el término de un (01) día hábil, a partir de la fijación de este. En caso de no rendir informe alguno, se tendrán por ciertos los hechos motivo de la acción de tutela, al tenor de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- **REMITIR** al plenario, **PRUEBA** que acredite el **CUMPLIMIENTO** de la presente orden judicial.

8.- Por secretaría, **NOTÍFQUESE** esta providencia junto con el traslado de la demanda y sus anexos, por el medio más expedito.

9.- Las demás diligencias que de las anteriores se refieren y sean conducentes a establecer si han sido conculcados, amenazados o violados los derechos fundamentales de la parte accionante.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON RAFAEL GÓMEZ CRESPO
JUEZ